RESOLUCION N° 316/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ID 432900) A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S. A., CON RUC 80018240-5.

Paraguarí, 22 de diciembre de 2023

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes a la Señora Gobernadora para la adjudicación del llamado a provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas vigentes afines a la misma;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC 80018240-5** representado por **Hugo Cáceres Florentín** con **C.I. N° 5.382.987** para la Provisión de Almuerzo Escolar en instituciones educativas del Departamento con ID 432900, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, por un monto mínimo de G. 40.839.015.000 (Guaraníes cuarenta mil ochocientos treinta y nueve millones quince mil) y un monto máximo de G. 48.045.900.000 (Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco millones novecientos mil).

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Guillermo Id Barchello
Secretario General

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Paraguarí · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguarí

RESOLUCION N° 30/2024.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N° 316 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ID 432900) A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S. A., CON RUC 80018240-5".

Paraguarí, 31 de enero de 2024

VISTO: La rectificación del informe de Evaluación de Ofertas donde se incluye las cantidades mínimas y máximas a contratar, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar un complemento a la Resolución N° 316 de fecha 22 de diciembre de 2023 en la que se adjudicado a la firma Ladero Paraguayo S. A. con RUC 80018240-5 para la provisión de Almuerzo Escolar en instituciones educativas del Departamento;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Complementar la Resolución Nro. 316 de fecha 31 de enero de 2024 en la cual se ha adjudicado a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con **RUC 80018240-5** representado por **Hugo Cáceres Florentín** con **C.I. N° 5.382.987** para la Provisión de Almuerzo Escolar en instituciones educativas del Departamento con ID 432900, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, cuyas cantidades adjudicadas son las siguientes: Cantidad mínima: 2.980.950 raciones, cantidad máxima: 3.507.000 raciones.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fátima A. Medina Salinas
Secretaria General Interina

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguarí